

# BOEFIN OFFILML

# MINISTERIO DE DEFENSA

# DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

## MINISTERIO DE DEFENSA

### ORDENES

Orden Ministerial núm. 95/80, de 28 de diciembre de 1979, por la que se delegan facultades a favor del Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social para la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, y Real Decreto-ley 46/1978, de 21 de diciembre.

En uso de las facultades establecidas en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, dispongo:

- Artículo 1.º Quedan delegadas en el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social las atribuciones que corresponden al Ministro de Defensa en los asuntos relativos a la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, y Real Decreto-ley 46/ 1978; de 21 de diciembre.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministro puede avocar para sí el conocimiento y resolución de los que considere oportunos.

Art. 3.º Siempre que se haga uso de la delegación, deberá hacerse constar así en la resolución pertinente.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.

#### RODRÍGUEZ SAHAGÚN

(Del «B. O. del Estado» núm. 6, de 7 de enero de 1980.—Disposición 282.)

Orden Ministerial núm. 96/80, de 19 de diciembre de 1979, por la que se convocan 470 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de primer grado del Ejército del Aire.

Se anuncian 470 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de primer grado del Ejército del Aire, según la distribución por Escuelas y ramas, y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

#### DISTRIBUCION

#### Escuelas y ramas

Plazas Escuela de Formación Profesional de primer grado de León: Rama automoción: Mecá-90 nica de aeronaves ... ... Rama metal: Mecánica de armas ... ... ... ... 40 Escuela de Formación Profesional de primer grado de Cuatro Vientos (Madrid): Rama electricidad: Electrónica ... ... 150 Escuela de Formación Profesional de primer grado de Getafe (Madrid): Rama automoción: Mecánica del automóvil y electricidad del automóvil ... 70 Escuela de Formación Profesional de primer grado de Agoncillo (Logroño): Rama metal: Ajustadores, Torneros y Fresadores;

#### REQUISITOS EXIGIDOS

construcciones metálicas:

Soldadores y Chapistas ...

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria todos los españoles va-

rones solteros que reúnan las condinados nes siguientes:

- a) Haber nacido en los años 1963,
   1964 ó 1965.
- b) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- c) Tener buena conducta moral y social
- d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- e) No estar incluido en la matrícula naval militar ni pertenecer al voluntariado normal o especial de los Ejércitos de Tierra o Mar ni ser alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.
- f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.

#### INSTANCIAS

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la rama elegida con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente convocatoria, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 20 de marzo de 1980.

Los pertenecientes al Ejército del Aire presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes una vez informadas las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de

castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

No serán admitidas las instancias que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera dei plazo señalado.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones del apartado «Requisitos exigidos», cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

Por la Jefatura de cada una de las Escuelas se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas.

#### ADMITIDOS

Art. 3.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el apartado «Pruebas de ingreso», señalando lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

#### PRUEBAS DE INGRESO

Art. 4.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar durante la primera quincena del mes de junio, se realizarán en la Escuela correspondiente a la rama solicitada y serán las siguientes:

Primera. — Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).

Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la rama solicitada.

Tercera.—Examen escrito.

Versará sobre Lengua española, Geografía de España, Geografía universal, Historia de España, Historia universal y Matemáticas, a nivel de los estudios de Educación General Básica. A este fin se recomiendan los textos correspondientes a los dos últimos cursos de dichos estudios en las indicadas materias.

Cuarta.—Prueba de aptitud física: Consistirá en pruebas de aptitud física en consonancia con la edad de los aspirantes, con arreglo al siguiente programa:

1. Salto de longitud sin carrera, pies unidos (tres intentos). Máximo exigible, 2,50 metros.

- 2. Salto vertical desde la posición firme y posterior flexión de piernas (tres intentos). Máximo exigible, 75 centímetros.
- 3. Carrera de 100 metros. Máximo exigible, recorrido en once segundos.
- 4. Carrera de 1.000 metros. Máximo exigible, recorrido en dos minutos cuarenta y tres segundos.
- 5. Flexiones o extensiones de brazos desde la posición de tendido prono.
- 6. Flexiones de brazos en barra.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito de cultura en cada una da las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones del examen escrito serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire, se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre aspirante perteneciente al Ejército del Aire y aspirante civil, se antepondrá el primero.
- c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

#### VIATES

Art. 5.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria serán por cuenta del Estado siempre que sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

#### NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS Y FILIACION

Art. 6.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso serán nombrados alumnos, quedando en la Escuela correspondiente, en régimen de internado militar y por cuenta del Estado, durante los cursos escolares, en los que se desarrollarán las enseñanzas teóricoprácticas de la Formación Profesional de primer grado.

Los de procedencia civil serán filiados por la Escuela respectiva, la que dará inmediata cuenta a los Centros de Reclutamiento y Movilización correspondientes para su alta como Soldado del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes al Ejército del Aire causarán baja en las Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escuela respectiva, en la revista administrativa del mes siguiente al de su incorporación, pasando a formar parte del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Por la Jefatura de cada Escuela se gestionará la rescisión del compromiso con el Ejército del Aire de los aspirantes seleccionados que pertenezcan al mismo.

- Art. 7.º Los aspirantes seleccionados remitirán a las Escuelas, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:
- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Título de Graduado Escolar o certificado de escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.
- c) Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado, con arreglo al formulario número 2 que se publica en la presente convocatoria.
- d) Certificado de buena conducta para los aspirantes de procedencia civil mayores de dieciséis años, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- e) Documento acreditativo de las condiciones exigidas, tercera, cuarta y quinta que se especifican en la instancia
- f) Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente al Ejército del Aire presentará únicamente lo indicado en los apartados b), c) y e) de este artículo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

#### ESPECIALIDADES

Art. 8.º La distribución de los aspirantes dentro de cada rama se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire y su aptitud profesional

#### PERIODOS DE FORMACION

Art. 9.º Las enseñanzas de Formación Profesional tendrán una duración de dos cursos escolares, dando comienzo el día 15 de septiembre de 1980, para finalizar el 15 de julio de 1982, y se desarrollarán con arreglo a lo que se dispone en los apartados siguientes:

a) Una vez iniciado el curso, los alumnos que causen baja durante el primer año de Formación Profesional a petición propia, por motivos escolares o por otras causas, volverán a la situación que tuvieran en el momento de su ingreso en la Escuela, quedando obligados al cumplimiento del servicio militar.

b) Al año de su filiación serán ascendidos a Soldados de primera aquellos alumnos que hayan superado el primer curso de Formación Profesional, debiendo firmar previamente un conpromiso de tres años de servició en el Ejército del Aire. Durante el primero de dichos años recibirán las enseñanzas correspondientes al segundo curso de Formación Profesional, y durante los otros dos realizarán trabajos relacionados con su especialidad en Unidades o Dependencias de este Ejército.

Este personal será considerado a todos los efectos como perteneciente al voluntariado especial.

c) Los alumnos que durante el segundo curso fueran dados de baja en la Escuela a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, serán destinados, con el empleo que ostenten, a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire,

abonándoseles a estos efectos el tiempo de servicio prestado en este Ejército desde el momento de su filiación.

d) Cuando el motivo de la baja sea por enfermedad, debidamente acreditada en acta del Tribunal Médico, quedarán obligados a cumplir el servicio militar, siéndoles de abono a estos efectos el tiempo que hubieran permanecido como alumnos en la Escuela.

e) Los alumnos no podrán repetir curso, causando baja los que no lo superen, quedando obligados a prestar servicio en el Ejército del Aire durante el tiempo que en cada caso se determina en anteriores apartados.

f) Durante los dos cursos de su permanencia en las Escuelas percibirán las retribuciones que con arreglo a las disposiciones vigentes correspondan a su empleo, incrementadas en tres pesetas diarias para atender a las especiales necesidades de vestuario, ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquéllas.

#### PERIODO DE SERVICIO

Art. 10. Los que superen los dos cursos de Formación Profesional tendrán la titulación correspondiente a la Formación Profesional de primer grado y serán destinados a Unidades o Dependencias del Ejército del Aire, en las que desempeñarán sus cometidos, siendo ascendidos a Cabos de Formación Profesional al completar los dos años desde su filiación.

Al cumplir los tres años desde su filiación serán ascendidos a Cabos primeros de Formación Profesional, previo informe favorable de sus Jefes respectivos.

Terminado su compromiso con el Ejército del Aire, los Cabos primeros de Formación Profesional podrán solicitar un período bienal improrrogable de reenganche, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1.º de la Orden ministerial número 3.283/1972,

de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Aire» número 150).

Durante el período de servicio percibirán las retribuciones que les correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y además los Cabos y Cabos primeros de Formación Profesional (Cabos y Cabos primeros obreros), la gratificación laboral, que se fija en el 50 por 100 del salario mínimo interprofesional, establecido por la legislación laboral en cada momento, según dispone la Orden ministerial 813/1973, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Aire» número 39).

OPCION DE ACCESO AL CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS

Art. 11. Los que superen los dos cursos de Formación Profesional tendrán opción a pasar a Ayudantes de Especialistas, para lo cual a la terminación de dichos cursos de Formación Profesional serán sometidos a un examen teórico-práctico.

Los procedentes de la Escuela de Formación Profesional de Getafe, para pasar a Ayudantes de Especialistas, deberán tener cumplidos los dieciocho años el 15 de julio de 1982.

A los aprobados, de acuerdo con el número de plazas que para cada especialidad se fije, se les convalidarán los estudios realizados de Formación Profesional con los de los cursos de las Escuelas de Formación de Especialistas previstos en el artículo 10 de la Ley 142/1962, de 24 de diciembre, sobre organización del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, siendo nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas, quedando sometidos a lo dispuesto en la citada Ley y ampliando su compromiso de servicio en el Ejército del Aire hasta el 15 de septiembre de 1985.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### MODELO DE INSTANCIA

(Formulari o número 1)

Póliza de 5 pesetas

rgen erger i salvalla del membra di la cambantal del mengen del sel de la company del del de grandet de la comp
(Primer apollido)
(Nombre)
(Segundo apellido)
Natural de, provincia de, nacido el día
de y de, con domicilio en
provincia de, calle o plaza de
número, siendo la estación más próxima a su residencia la de
Guardia Civil de, religión, provisto de documento na
cional de identidad número, provisto de documento na
EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:
1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d), e) y f) de «Requisitos exigidos» de la convocatoria pu
blicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de de 19, compro
metiéndose a cumplir todo lo demás exigido en la misma.
2. Su profesión actual es
3.ª Ha realizado los siguientes estudios:
— Enseñanza Primaria
— Educación General Básica
— Iniciación Profesional Industrial años.
— Bachillerato años.
[
Table 105 Controls, Limpresas of Table 105 Significant.
— En
1 P-133.44):
— Huérfano de guerra.
- Hijo, hermano o nieto de Laureado de San Fernando.
— Hijo o nieto de Medalla Militar Individual.
Huérfano de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.
— Huérfano en general.
— Hijo de familia numerosa.
— Hijo de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas o de obrero o empleado del Ejército del Aire
6.ª ¿Está prestando el servicio militar como volun tario en el Ejército del Aire?
— (sí) (no).
— En caso afirmativo: Unidad o Dependencia donde está destinado:
Pay le que desse immers en la Thank la Thank
Por lo que desea ingresar en la Escuela de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del
Aire
SUPLICA: Se digne admitirle a las pruebas de apti tud y exámenes correspondientes:
Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
de de 19
(Firma)
SR JEFE DE LA ESCHELA DE FORMACION PRO PEGIONAL DE PRIMER CRASS
SR. JEFE DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO DEL EJERCITO DEL AIRE(1).
(1).

<sup>(1)</sup> León: Para los aspirantes a las ramas de Mecánica de Aeronaves y Mecánica de Armas.
Cuatro Vientos (Madrid): Para los aspirantes a las ramas de Electrónica y Electricidad.
Getafe (Madrid): Para los aspirantes a las ramas de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.
Agoncillo (Logrofio): Para los aspirantes a las ramas de Ajustadores, Torneros, Fresadores, Construcciones metálicas y Soldadores Chapistas.
NOTA.—Las instancias se enviarán en tamaño folio.

#### MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

(Formulari o número 2)

Don (o doña) de	, de años c	, natural de de edad, con domici	lio en	, provincia
provincia de	, cal	lle o plaza de	p	úmero
piso,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
autoriza para solicitar primer grado del Ejére de	presente documento que siendo . tomar parte en la convocatoria e cito del Aire, publicada en el «E de 19, y caso de re la Escuela, quedando también aut Cabo o Cabo primero de Forma	de alumnos de las E Boletín Oficial del eu nir las condiciones to rizado para compre ci ón Profesional en l	discuelas de Formación P Estado» número exigidas, para ser filiado e emeterse a servir como tal las Unidades o Dependenc	rofesional de , de como Soldado l Soldado dos cias del Ejér-
			de	de 19
(Firma del J	El Juez Juez y sello del Juzgado)	(Firm	a del padre, madre o tutor)	

(1) Padre, madre o tutor.

(Del «B. O. del Estado» número 5, de 5 de enero de 1980.—Disposición 246.)

#### MANDO DE PERSONAL

#### DIRECCION DE PERSONAL

#### DISTINTIVOS

De la Casa de S. M. el Rey

Orden Ministerial núm. 97/1980.—
Por reunir las condiciones que determina el Decreto número 2157/1977, de 23 de agosto («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 105), se concede el «Distintivo de la Casa de Su Majestad el Rey», al personal de este Ejército que a continuación se relaciona y su uso sobre el uniforme, en la forma establecida en el Reglamento abreviado de Uniformidad para este Ejército, aprobado por Orden ministerial número 1.675/1977, de 1 de junio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 68).

#### CUERPO DE SUBOFICIALES DEL ARMA DE AVIACION

#### Escala de Suboficiales de Tropas y Servicios

Sargento don Juan Rodríguez Prados.

Sargento don Juan Nieto Rodríguez. Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### RETIROS

Orden Ministerial núm. 98/1980.— Por cumplir el día 6 de abril de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Comandante de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Emilio Vega González, del Parque Central de Transmisiones, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 99/1980.—
Por cumplir el día 6 de abril de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Capitán de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Ramiro Ropero de Blas, del Cuartel General del Mando de Material, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 100/1980.—
A petición del interesado, pasa a la situación de «Retirado» y a formar parte de la Escala de Complemento, en «Situación ajena al servicio activo», el Capitán del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Antonio Molina Lirola, del Ala número 31, quedando a disposición del General Jefe del Mando de Personal y afecto para documentación

al Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### SITUACIONES

Orden Ministerial núm. 101/1980.—
A petición del interesado, pasa a la «Situación ajena al servicio activo» el Teniente de Complemento del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Angel Luis López Molina, de la Escuela de Transmisiones, quedando a disposición del General Jefe del Mando de Personal y afecto para documentación al Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid.

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### APTITUD PARA EL ASCENSO

Orden Ministerial núm. 102/1980.—
De conformidad con lo establecido en la Ley número 51/1969, de 26 de abril («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 52) y en el Real Decreto-ley número 29/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 69), se declara apto para el ascenso al Teniente Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Miguel Alvaro Núñez, cuya aptitud tendrá validez hasta el 30 de junio de 1980.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 103/1980.—
Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 8 del presente mes, al Teniente Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Miguel Alvaro Núñez, continuando en el Cuartel General del Mando de Personal.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 104/1980.—
Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 8 del presente mes, a los Jefes y Oficial del Cuerpo de Farmacia del Aire que se relacionan:

Teniente Coronel Farmacéutico don Rafael Pinilla Soliveres, del Equipo de Farmacia del Cuartel General del Ejército del Aire. Queda en situación de «Disponible forzoso» y agregado en dicho Organismo hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Comandante Farmacéutico don Manuel Herrero Tello, del Equipo de Farmacia de San Juan de Aznalfarache. Queda en situación de «Disponible forzoso» y agregado en dicho Organismo hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Capitán Farmacéutico don Luis Manuel Jaraquemada Abello, continúa en el Equipo de Farmacia de Salamanca.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 105/1980.—
Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de esta fecha, al Teniente de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Pedro Alcaraz García, continuando en la Academia General del Aire.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### VACANTES

#### LIBRE DESIGNACION

Orden Ministerial núm. 106/1980.— Vacantes en el Consejo Supremo de Justicia Militar (e) las plazas de Jefes de este Ejército que a continuación se relacionan, que han de ser cubiertas por libre designación, se anuncian con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial número 222/1979, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10). Las solicitudes deberán tener entrada en el Mando de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

#### ARMA DE AVIACION

#### Escala de Tierra (Grupo B)

Una de Comandante, puede ser Teniente Coronel.

#### Escala de Tropas y Servicios (Grupo B)

Una de Coronel.

Dos de Teniente Coronel.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 107/1980.-Vacante en la Subdelegación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de Albacete (e) una plaza de Teniente Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tierra o de la de Tropas y Servicios, Grupo B), que ha de ser cubierta por libre designación, se anuncia con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial número 222/1979, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10). Las solicitudes deberán tener entrada en el Mando de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### DESTINOS

Orden Ministerial núm. 108/1980.— Pasa destinado a la Escuela de Suboficiales del Aire, en concepto de agregado (e), el Coronel del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Guillermo Castellanos Jordán; en «Expectación

de destino» en el Cuartel General del Mando Aéreo de Transporte.

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 109/1980.— Por reorganización, pasan destinados al Parque de Armamento de Sevilla el Oficial y los Suboficiales que a continuación se relacionan:

#### Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros

Teniente don Cesáreo Aranda Marcos, del Parque de Armamento de la Segunda Región Aérea.

#### Escala de Especialistas Armeros Artificieros

Brigada don José Aguilera Ruiz, del Parque de Armamento de la Segunda Región Aérea.

Brigada don Francisco García Fernández, del Parque de Armamento de la Segunda Región Aérea.

Brigada don Antonio Fernández Morenilla, del Servicio de Armamento de la Segunda Región Aérea.

Brigada don Sebastián Ruiz Soldevilla, del Servicio de Armamento de la Segunda Región Aérea.

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### RETIROS

Orden Ministerial núm. 110/1980.—
Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 8 de abril de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Subteniente Músico don Angel Merelo Monerris, de la Academia General del Aire, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 111/1980.—
Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 7 de abril de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Eusebio Castellón Pérez, actualmente en la situación de «Excedencia voluntaria», quedando

pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 112/1980.—
A petición del interesado, se concede el pase a la situación de «Retirado» al Sargento primero de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Antonio Ovejero Mozo, del 405 Escuadrón de Fuerzas Aéreas, pasando a formar parte de la Escala de Complemento en «Situación ajena al servicio activo», quedando a disposición del General Jefe del Mando de Personal y afecto para documentación en el Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 113/1980.—
A petición del interesado, se concede el pase a la situación de «Retirado» al Sargento primero de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión don José Medín Malde, del Ala número 31, pasando a formar parte de la Escala de Complemento en «Situación ajena al servicio activo», quedando a disposición del General Jefe del Mando de Personal y afecto para documentación en el Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 114/1980.—
A petición del interesado, se concede el pase a la situación de «Retirado» al Sargento de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Cristóbal Ramírez Nieto, del 42 Grupo de Fuerzas Aéreas, pasando a formar parte de la Escala de Complemento en «Situación ajena al servicio activo», quedando a disposición del General Jefe del Mando de Personal y afecto para documentación en el Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 115/1980.—
Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo de Teniente de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión, con antigüedad de esta fecha, al Subteniente de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Vicente Baz Alvarez, de la Escuela de Suboficiales del Aire, quedando en la situación de «Disponible forzoso» y agregado en dicho Centro hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 116/1980.—
Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de 6 de enero de 1980, al Sargento primero de la Escala Auxiliar de Meteorología, a extinguir, don Manuel Gaona Martínez, continuando en el Ala número 22.

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 117/1980.—
Por reunir las condiciones establecidas en la Ley número 43/1977, de 8 de junio, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de esta fecha, al Sargento primero de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión don José Luis Fontanillas Fontanillas, continuando en la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 118/1980.—
Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de esta fecha, al Sargento primero de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Miguel Mendoza Santana, continuando en el Es-

cuadrón de Vigilancia Aérea número 3.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 119/1980.—
Por reunir las condiciones establecidas en la Ley número 43/1977, de 8 de junio, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de 8 de enero de 1980, a los Sargentos de la Escala de Especialistas Operadores de Alerta y Control que se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don Cosme Montes Vicente, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Francisco Cabezas Rodríguez, de la Escuela de Transmisiones

Don Francisco Navarro Cañada, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Miguel García Santos, del Ala de Alerta y Control.

Don Emilio Julián Andrés Zorita, del Ala de Alerta y Control.

Don Martín Serrano Sanabria, del Ala de Alerta y Control.

Don Antonio Cuenca Fernández, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea

Don Antonio Calero del Rey, del Ala de Alerta y Control.

Don José Antonio Martínez Corral, del Escuadrón de Alerta y Control número 8.

Don Julián Velasco Romero, del Ala de Alerta y Control.

Don Lucio López Valero, del Ala de Alerta y Control.

Don José Manuel Espinosa Amós, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Rafael Boeta Torres, del Ala número 22.

Don José María Lora Hidalgo, del Ala de Alerta y Control.

Don Manuel Huertas Talón, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Santiago Guerrero Cañero, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Antonio García González, del Escuadrón de Alerta y Control número 8.

Don Pablo Rincón Barrios, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Cristóbal Jiménez Benítez, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea

Don Antonio Mora Villalba, del Ala número 22. Don Francisco Delgado Alonso, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don José María Bados Laseca, de la Escuela de Transmisiones.

Don Ignacio Guerrero Becerra, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Manuel Pozo López, del Ala de Alerta y Control

Don Angel Mora Domínguez, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Antonio Pineda Domínguez, del Grupo de Control Aéreo.

Don Rafael García Castillejos, del Ala de Alerta y Control.

Don Mariano Jiménez Zamora, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Miguel Lozano Tejeda, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea

Don Francisco Javier Muñoz Cañete, del Ala de Alerta y Control.

Don Francisco José Pérez Azurmendi, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Pedro Cuadrado Pisonero, del Escuadrón de Alerta y Control número 8.

Don Germán Sánchez Pendón, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Enrique Francisco Martínez Roca, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Lorenzo Martínez Sánchez, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Manuel Márquez Bardallo, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea

Don José Sánchez Villoria, del Grupo de Control Aéreo.

Don Jaime Montalvo Martín, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don José García Ramírez, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

. Don Gerardo Muñoz Pérez, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Enrique Maculet Guillén, del Ala número 22

Don Luis Miguel Zamorano Cobos, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Jesús Fernández Bernal, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Emilio Marcos Fernández, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Pedro Gutiérrez Cuadrado, de

la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Roberto Jesús Francisco Pérez Prat, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don José Antonio García Alvarez, del Escuadrón de Control Aerotáctico número I

Don Luis Miguel Pablos Labrador, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Madrid, 8 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### VACANTES

LIBRE DESIGNACION

Orden Ministerial núm. 120/1980.— Vacantes (L) en la Comisión Interejércitos de Personal del Ministerio de Defensa una plaza de Suboficial del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, se anuncia por la presente con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial número 222/1979, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10). Las solicitudes deberán tener entrada en el Mando de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### DESTINOS

Orden Ministerial núm. 121/1980.—
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Orden ministerial número 222/1979, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10), pasa destinado al Cuartel General del Mando Aéreo Táctico el Subteniente de la Escala de Especialistas Armeros Artificieros don Manuel Ramos Postigo, del Servicio de Armamento de la Segunda Región Aérea.

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 122/1980.— Para cubrir vacantes (L), anunciadas por Orden ministerial número 3.868/ 1979, de 27 de noviembre («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 144), pasan destinados, con carácter voluntario, al 401 Escuadrón de Fuerzas Aéreas, los Sargentos de la Escala de Especialistas Radiotelegrafistas que a continuación se relacionan:

Don José Antonio Castro Otero, de la Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea.

Don Miguel Angel Ferrer Sánchez, del Grupo Central de Transmisiones.

Don Severino Rodríguez Nantes, del Centro Cartográfico y Fotográfico.

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

#### PERSONAL CIVIL

#### JUBILACIONES

Orden Ministerial núm. 123/1980.—
Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar (Decreto 703/1976, de 5 de marzo, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 49), se concede la jubilación forzosa, por edad, con efectos del día 5 de enero de 1980, al funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María Teresa Tomé Laguna, con destino en el Grupo de Farmacia de Madrid.

Por la Dirección General del Tesoro se le señalará el haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 7 de enero de 1980

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 124/1980.—
Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar (Decreto 703/1976, de 5 de marzo, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 49), se concede la jubilación forzosa, por edad, con efectos del día 5 de enero de 1980, al funcionario del Cuerpo General Auxiliar don Emilio Fernández Molina, con destino en el Sector Aéreo de Logroño.

Por la Dirección General del Tesoro se le señalará el haber pasivo que le corresponda

Madrid, 7 de enero de 1980.

Por delegación: EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE, EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO